Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CXCIX AÑO LXXXII	Montevideo, 26 de agosto de 2010	N.ro 11.307

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

RESOLUCIONES ATRIBUCIONES DELEGADAS

AUTORIZACIÓN

- N.ro Resol. 58413
Al Sr. Cnel. Juan P. Petraglia a continuar prestando servicios como Jefe del Estado Mayor Personal del Sr. Director Nacional de Inteligencia de Estado.- Expte. M.D.N. Nro 10043908.

AMPLIASE NÓMINA INSTRUCTORES

- N.ro Resol. 58414
Por la Resolución 57823 de 5 de abril de 2010, designar como Instructores de D.N.S.FF.AA. a los Sres. Tte. 2do. (Quím.Farmac.) Beatríz Catalán y otros.- Expte. M.D.N. N.ro 10033848.

RENUNCIAS

- N.ro Resol. 58415
Al cargo de la funcionaria de la DI.NAC.I.A., María de los M. Rodríguez Pan. - Expte. M.D.N. N.ro 10041743.

- N.ro Resol. 58416
Al cargo del funcionario de la DI.NAC.I.A., Omar Andión Buceta. - Expte. M.D.N. N.ro 10041441.

PETICIÓN DESESTIMADA

- N.ro Resol. 58417
Presentada por ex-Mro. 1ra. Dany Santos. - Expte. M.D.N. N.ro 09016301.

RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD

- N.ro Resol. 58418
Sdo. 1ra. (Adm.) Martha G. Pérez Trujillo. - Expte. M.D.N. N.ro 09068298.

DECLARASE INCAPACIDAD INCOMPLETA

- N.ro Resol. 58419
No contraída en acto de servicio, al Sdo. 1ra. Leonardo Seixa Fernández. - Expte. M.D.N. N.ro 10025233.

- N.ro Resol. 58420
No contraída en acto de servicio, al Sdo. 1ra. Francisco J. Olivera Teliz. - Expte. M.D.N. N.ro 10042073.

- N.ro Resol. 58421
No contraída en acto de servicio al Mro. 1ra. (PM) Luis C. Carballo Rodríguez. - Expte. M.D.N. N.ro 10029239.

- N.ro Resol. 58422
No contraída en acto de servicio al Aerotécnico 2da. Eduardo N. Reyno Suárez. - Expte. M.D.N. 10039552.

PENSIONES

- N.ro Resol. 58423
Déjase sin efecto Acta 18.361, y otorgáse nuevo acrecimiento de pensión a la Sra. Teresa S. Bonilla Rivero por suma que cita. - Expte. M.D.N. N.ro 09043023.

- N.ro Resol. 58424
A la Sra. Felipa Silvera Núñez por suma que cita. - Expte. M.D.N. N.ro 10039013.

ACTAS

- N.ro 18628 - **21** Retiros.

- N.ro 18629 - **21** Fijaciones de Haberes de Retiro.

RESOLUCIONES M.D.N.

PETICIÓN DESESTIMADA

- N.ro Resol. 58425
Formulada por Of. II, Mant. Esc. E, Grado 6, Eq. a S/O/M Alfredo Maggiolo. - Expte. M.D.N. N.ro 10008894.

AUTORIZASE A FINANCIAR LAS EROGACIONES

- N.ro Resol. 58427
Del Primer Seminario Consejo de Defensa "Lecciones aprendidas en Operaciones de Paz…". - Expte. M.D.N. N.ro 10046540

10335

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144920

RESOLUCION 58413

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10043908 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: que con fecha 13 de julio de 2010, el señor Coronel don Juan P. Petraglia perteneciente al Ejército Nacional alcanzó la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.----------

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército solicita autorizar al citado señor Oficial Superior a continuar prestando servicios como Jefe del Estado Mayor Personal del señor Director Nacional de Inteligencia de Estado, hasta la formal entrega del cargo prevista para el día 31 de enero de 2011.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 190 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984 y en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al señor Coronel don Juan P. Petraglia a continuar prestando servicios como Jefe del Estado Mayor Personal del señor Director Nacional de Inteligencia de

Estado, hasta la formal entrega del cargo prevista para el día 31 de enero de 2011.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.---------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

DPMil

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Lo336.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144921

R E S O L U C I O N 58414

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10033848 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita la ampliación de la nómina de Instructores para los cursos a ser dictados en el año lectivo 2010 y con carácter precario en la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.--

RESULTANDO: I) que por la Resolución 57.823 de 5 de abril de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se designaron Instructores para el año lectivo 2010 y con carácter precario para los cursos a ser dictados en la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

II) que por el Oficio 066/ES/2010 de 1ro. de junio de 2010, la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la ampliación correspondiente a la nómina de Instructores para el año lectivo 2010 y con carácter precario para los cursos a dictarse en la mencionada Escuela.----------

CONSIDERANDO: que se dio intervención al Consejero de Institutos de Formación Militar, el cual no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo establecido en el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el literal g) del numeral 1ro. de la

Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Amplíase la Resolución 57.823 de 5 de abril de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de designar como Instructores para los cursos a ser dictados en el año lectivo 2010 y con carácter precario en la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas a los siguientes señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno.----------

I- CURSOS PARA PERSONAL SUPERIOR

A - CURSO DE FORMACION DE AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA.

a.- Instructor: Teniente 2do. (Químico-Farmacéutico) doña Beatriz Catalán.----------

B. CURSO DE ENFERMERIA.

1.- Curso de Cuidados Intensivos de Adultos y Niños.

a.- Instructor: Alférez (Nurse) doña Solange Cardozo.-------

II- CURSOS PARA PERSONAL SUBALTERNO.

A.- CURSO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA MODULO I, II Y III.

1.- Obstetricia.

a.- Instructor: Soldado de 1ra. María de los Angeles Saravia.----------

2.- Etica.

a.- Instructor: Soldado de 1ra. Erika Armendano.----------

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144922

B.- CURSO DE INSTRUCCION BASICA MILITAR.

a.- Instructor: Sargento (Esp. B) Jacqueline Acosta.--------

C.- CURSO DE AUXILIAR DE SERVICIO, AYUDANTE DE COCINA Y TISANERIA.

a.- Instructor: Soldado de 1ra. Anna Román.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN CENTRAL REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

DPMil
JM/lg

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144916

RESOLUCION 58415

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10041743 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: la solicitud de renuncia al cargo, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la Directora de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 14, María de los Milagros Rodríguez Pan, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----------

ATENTO: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria María de los Milagros Rodríguez Pan, al cargo de Director de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 14, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144917

R E S O L U C I O N 58416

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10041441 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: la solicitud de renuncia al cargo, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Oficial V, Mantenimiento Edilicio, Escalafón E, Grado 4, Omar Andión Buceta, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----------

ATENTO: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Omar Andión Buceta, al cargo de Oficial V, Mantenimiento Edilicio, Escalafón E, Grado 4, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

DGSSC/DT

10334

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144918

RESOLUCION 58417

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09016301 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: la petición presentada por el ex-Marinero de 1ra. Dany Santos, por la cual solicita que la Administración revea su Baja voluntaria y disponga su pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad contraída en acto de servicio.----------

RESULTANDO: I) que el peticionante prestó servicios en la Armada Nacional desde el 1ro. de mayo de 1996 hasta el 31 de enero de 2002, fecha en la cual fue Baja por "Resolución Superior" (por solicitud del interesado plenamente justificada).----------

II) que el titular manifiesta haber sufrido un accidente el día 27 de abril de 1998 mientras cumplía funciones en la Prefectura Nacional Naval, en momentos que realizaba relevo de la guardia perimetral en COMCAR, lo que a su entender habría determinado su incapacidad.----------

CONSIDERANDO: I) que no existen registros del accidente que manifiesta haber sufrido el ex-Marinero de 1ra. Dany Santos.----------

II) que fue dado de Baja a su solicitud, alegando una mejora salarial, lo cual fue ratificado por su nuevo empleador, no siendo razonable que doce años después solicite modificación de su pretensión inicial.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.--------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición presentada por el ex-Marinero de 1ra. Dany Santos, por la cual solicita que la Administración revea su Baja voluntaria y disponga su pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad contraída en acto de servicio.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN
SECRETARÍA
CENTRAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144980

R E S O L U C I O N 58418

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09068298 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Soldado de 1ra. (Adm.) Martha Graciela Pérez Trujillo perteneciente a dicho Comando General.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 57.557 de 4 de enero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que la mencionada Soldado de 1ra. (Adm.) presenta una incapacidad incompleta, la cual debe ser considerada como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

II) que por la Resolución del Comando General de la Fuerza Aérea 079/10 de 2 de junio de 2010 se resolvió que la titular no continúe en actividad dentro de la Fuerza.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del

Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, a la Soldado de 1ra. (Adm.) Martha Graciela Pérez Trujillo perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144925

R E S O L U C I O N 58419

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10025233 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Leonardo Seixa Fernández, perteneciente a la Escuela Militar.----------

RESULTANDO: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Leonardo Seixa Fernández, perteneciente a la Escuela Militar, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cúmplase con lo establecido en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. Leonardo Seixa Fernández o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Mil/Sub
Lr.

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

10339

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144926

R E S O L U C I O N 58420

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10042073 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Francisco Javier Olivera Teliz, perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8.----------

RESULTANDO: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Francisco Javier Olivera Teliz, perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cúmplase con lo establecido en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. Francisco Javier Olivera Teliz o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

DPMil/Sub
lr.

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

10340

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144927

R E S O L U C I O N 58421

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10029239 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Marinero de 1ra. (PM) Luis Carlos Carballo Rodríguez, perteneciente al Comando General de la Armada.----------

RESULTANDO: que el mencionado Marinero presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

CONSIDERANDO: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-

ATENTO: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General de la Armada y del Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declárase que el Marinero de 1ra. (PM) Luis Carlos Carballo Rodríguez, perteneciente al Comando General de la Armada, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---

2do.- Cúmplase con lo establecido en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Marinero de 1ra. (PM) Luis Carlos Carballo Rodríguez o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

10334

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144923

R E S O L U C I O N 58422

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10039552 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Aerotécnico de 2da. Eduardo Nelson Reyno Suárez, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: que el mencionado Aerotécnico de 2da. presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declárase que el Aerotécnico de 2da. Eduardo Nelson Reyno Suárez, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----

2do.- Cúmplase con lo establecido en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Aerotécnico de 2da. Eduardo Nelson Reyno Suárez o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

LOCAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144870

R E S O L U C I O N 58423

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09043023 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes presentados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, relacionados con el otorgamiento y acrecimiento de pensión pertenecientes a la señora Teresa Susana Bonilla Rivero, en calidad de hija del Sub-Oficial de Cargo en situación de retiro José Amadeo Bonilla o Bonilla Delgado, fallecido el 19 de julio de 1981.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución de 22 de octubre de 1981 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 8.551, se otorgó pensión a las señoras Nicanora Manfru Maya y María Esther Rivero, en calidad de viuda y divorciada respectivamente del citado causante.----------

II) que por la Resolución de 17 de setiembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 18.361, se otorgó y acrecentó pensión a la señora Teresa Susana Bonilla Rivero.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, corresponde dejar sin efecto el numeral 1 inserto en la Resolución anteriormente citada.----------

II) que corresponde el otorgamiento y acrecentamiento de pensión a la señora Teresa Susana Bonilla Rivero, en virtud de los fallecimientos de las señoras María Esther Rivero y Nicanora Manfru Maya acaecidos el 17 de junio de 2008 y el 7 de diciembre de 2000, respectivamente.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Déjase sin efecto la Resolución de 17 de setiembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 18.361.----------

2do.- Otórgase a partir del 18 de junio de 2008 una cuota pensionaria de $ 4.541,80 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 80/100) mensuales, a la señora Teresa Susana Bonilla Rivero, en calidad de hija del Sub-Oficial de Cargo en situación de retiro José Amadeo Bonilla o Bonilla Delgado, fallecido el 19 de julio de 1981, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 11, 19 y literal d) del artículo 27 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley

13.911 de 23 de noviembre de 1970, imputada a recursos de Rentas Generales.----------

3ro.- Establécese que a la señora Nicanora Manfru Maya fallecida el 7 de diciembre de 2000, le hubiera correspondido percibir al 18 de junio de 2008, una cuota pensionaria de $ 4.541,80 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 80/100) mensuales en calidad de viuda del citado causante, imputada a recursos de Rentas Generales.----------

4to.- Fíjase a partir del 18 de diciembre de 2008 en $ 9.083,60 (pesos uruguayos nueve mil ochenta y tres con 60/100) mensuales, la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora Teresa Susana Bonilla Rivero, imputada a recursos de Rentas Generales.----------

5to.- Establécese que a la señora Nicanora Manfru Maya, le hubiera correspondido percibir al 18 de diciembre de 2008 una cuota pensionaria de $ 9.083,60 (pesos uruguayos nueve mil ochenta y tres con 60/100) mensuales, imputada a recursos de Rentas Generales.----------

6to.- Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 18 de junio de 2008.----------

7mo.- Acrécese, en virtud del fallecimiento de la señora Nicanora Manfru Maya, a partir del 28 de enero de 2009 a $ 20.972,22 (pesos uruguayos veinte mil novecientos setenta y dos con 22/100) mensuales, la cuota pensionaria que

percibe la señora Teresa Susana Bonilla Rivero, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 11, 23 y 27 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos de Rentas Generales.------

8vo.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la interesada y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN
SECRETARÍA
CENTRAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

10512

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144919

RESOLUCION 58424

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10039013 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Felipa Silvera Núñez en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente Coronel en situación de retiro Rubén Luis Iglesias Castiñeiras fallecido el 19 de marzo de 2010.----------

ATENTO: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otórgase a partir del 20 de marzo de 2010, una pensión de $ 19.473,49 (pesos uruguayos diecinueve mil cuatrocientos setenta y tres con 49/100) mensuales, a la señora Felipa Silvera Núñez, en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente Coronel en situación de retiro Rubén Luis Iglesias Castiñeiras fallecido el 19 de marzo de 2010, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 11, 18 y en el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el literal a) del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas

Armadas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.----------
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN SECRETARÍA CENTRAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144721

ACTA 18628

En Montevideo, en fecha 20 AGO. 2010 atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.----------
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.)(E.C.) EDGARD GERARDO PEREZ ROSAS del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro.2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.-(10038408).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) MAGDALENA MARIA SOTO MARTINEZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10038629).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.)

LEONARDO RAMON NIEVES SILVA del Liceo Militar "General Artigas", acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10040461).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Esp.) SANTOS EULIGIO ANDRADE JARA del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10040437).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) (E.C.) LUIS ALBERTO DE SENNE ARRIBILLAGA del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro.2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10038394).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) JULIO CESAR CORREA PIRIZ el cual fue baja el 30 de abril de 2010 del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10040453).- Nro.7.- Pasar a

situación de retiro voluntario al Aerotécnico de 2da. CARLOS ENRIQUE MORRA BARBOZA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10040267).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (S.G.) JULIO CESAR DIAZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10038505).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) JUAN CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ el cual fue baja el 31 de marzo de 2010 del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10040194).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de julio de 2010, a la Sargento 1ro. (Cpo.Adm.) VIRTUDES COVADONGA BALMORI DA ROSA del Servicio de Cantinas Militares, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002.- (10040445).-

Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de junio de 2010, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) FELIX GERMAN RABAZA FONTES del Cuartel General de la División de Ejército II, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10038440).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de julio de 2010, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) SUSANA ELIZABETH PUGLIA SAAVEDRA del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002.- (10038432).-Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de junio de 2010, al Cabo de 1ra. (MAN) ORLANDO SILVA LIMA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10039145).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de julio de 2010, al Aerotécnico de 1ra. SERGIO JUSTINO RODRIGUEZ BONAUDI del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.- (10039544).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de junio de 2010, al Cabo de 1ra. (S.G.) JOSE EDUARDO FERREÑO MARTINEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el

numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10039528).- Nro.16.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de mayo de 2010, a la Cabo de 1ra. (Serv.) MIRTHA STELLA DIAZ MUÑOZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10040305).- Nro.17.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de mayo de 2010, a la Cabo de 1ra. (Esp."A") DELIA BEATRIZ TECHERA RODRIGUEZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10040704).- Nro.18.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de mayo de 2010, a la Cabo de 2da. (Esp."B") MARIA LOURDES MESQUITA ROCHA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10040690).- Nro.19.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de junio de 2010, al Cabo de 2da. (Serv.) RAMON EDGAR CASCO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10040682).- Nro.20.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de julio de 2010, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) EDUARDO ADRIAN CABRERA GONZALEZ del Cuartel General de la División de Ejército II, acorde a lo

establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10038424).- Nro.21.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de julio de 2010, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) JUAN CARLOS LAGOS CABRERA del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 - Escolta del Señor Presidente de la República, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10038416).----------

Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítense los haberes de retiro correspondientes.--

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Comuníquese, publíquese, Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA
CENTRAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

10345

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144741

A C T A 18629

En Montevideo, en fecha 20 AGO. 2010 atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro. 1.- Fíjase en $ 32.846,89 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con 89/100) mensuales a partir del 17 de marzo de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Sub-Oficial Mayor (Téc.Esp.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro MIRIAM RAQUEL BRUNO ECHEVARRIA. Computa al 16 de marzo de 2010, 33 años, 4 meses y 16 días de servicios militares simples y 5 años, 7 meses y 22 días de servicios fictos, totalizando 39 años y 8 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2012.- (10017524).- Nro. 2.- Fíjase en $ 17.346,43 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos cuarenta y seis con 43/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial Mayor (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NESTOR SERGIO PASTORIN GARCIA. Computa al 30 de abril de 2010, 30

años y 5 meses de servicios militares simples y 1 año y 17 días de servicios fictos, totalizando 31 años, 5 meses y 17 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2015.- (10006735).- Nro. 3.- Fíjase en $ 29.699,96 (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve con 96/100) mensuales a partir del 12 de abril de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (M.D.N.) (Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro ANAHIR TERRA ROCHA. Computa al 11 de abril de 2010, 33 años, 5 meses y 11 días de servicios militares simples y 5 años y 9 meses de servicios fictos, totalizando 39 años, 2 meses y 11 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2012.- (10013103).- Nro. 4.- Fíjase en $ 7.751,27 (pesos uruguayos siete mil setecientos cincuenta y uno con 27/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RICHARD FABIAN MARTINEZ FERREIRA. Computa al 30 de abril de 2010, 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 25 días de servicios fictos, totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2025.- (10000745).- Nro. 5.- Fíjase en $ 25.048,02 (pesos uruguayos veinticinco mil cuarenta y ocho

con 02/100) mensuales a partir del 10 de febrero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro VICTOR HUGO TOME RAMOS. Computa al 9 de febrero de 2010, 28 años, 9 meses y 9 días de servicios militares simples y 3 años y 28 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2017.- (10003361).- Nro. 6.- Fíjase en $ 6.259,06 (pesos uruguayos seis mil doscientos cincuenta y nueve con 06/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HEBER NELSON DEL BALLE NUÑEZ. Computa al 30 de abril de 2010, 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 7 días de servicios fictos, totalizando 22 años, 3 meses y 7 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2025.- (10004724).- Nro. 7.- Fíjase en $ 10.486,86 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos ochenta y seis con 86/100) mensuales a partir del 2 de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Téc.Esp.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro MARIA LAURA SILVEIRA ROSAS. Computa al 1ro. de enero de 2010, 23 años, 7 meses y 1 día de servicios militares simples y 7 años, 10 meses y 10 días de servicios fictos, totalizando 31 años, 5

meses y 11 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2022.- (10004236).- Nro. 8.- Fíjase en $ 8.969,45 (pesos uruguayos ocho mil novecientos sesenta y nueve con 45/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp.) en situación de retiro RICARDO REY ANTONIO FERNANDEZ MOCCIA. Computa al 30 de noviembre de 2009, 30 años y 5 meses de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2015.- (10006743).- Nro. 9.- Fíjase en $ 19.621,40 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos veintiuno con 40/100) mensuales a partir del 3 de febrero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro WALTER MACHADO CARBALLO. Computa al 2 de febrero de 2010, 29 años, 4 meses y 2 días de servicios militares simples y 2 años y 28 días de servicios fictos, totalizando 31 años y 5 meses de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2016.- (10005917).- Nro. 10.- Fíjase en $ 17.376,44 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos setenta y seis con 44/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JOSE LUIS ROSANO GIMENEZ. Computa al 30 de octubre de 2009, 28 años y 3 meses de

servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 27 días de servicios fictos, totalizando 31 años, 5 meses y 27 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2017.- (10004759).- Nro. 11.- Fíjase en $ 17.586,15 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos ochenta y seis con 15/100) mensuales a partir del 5 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (M.D.N.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro RUBEN DANIEL COSTA CABRERA. Computa al 4 de diciembre de 2009, 31 años, 1 mes y 4 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 18 días de servicios fictos, totalizando 33 años y 22 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2014.- (10002640).- Nro.12.- Fíjase en $ 14.698,17 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos noventa y ocho con 17/100) mensuales a partir del 6 de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (M.D.N.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARIA JESUS BERTALMIO ZARATE. Computa al 5 de enero de 2010, 25 años, 10 meses y 5 días de servicios militares simples, totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2020.- (10003744).- Nro. 13.- Fíjase en $ 17.271,57 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos setenta y uno con 57/100) mensuales a partir del 3 de

noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Esp."A") (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ERICSON GUSTAVO FERNANDEZ DE LOS SANTOS. Computa al 2 de noviembre de 2009, 27 años, 5 meses y 2 días de servicios militares simples y 4 años, 9 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 32 años, 2 meses y 3 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2018.- (09078765).- Nro. 14.- Fíjase en $ 9.650,02 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos cincuenta con 02/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2010, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico de 1ra. en situación de retiro JULIO CESAR CORREA SILVA. Computa al 31 de marzo de 2010, 25 años y 1 mes de servicios militares simples y 17 años, 5 meses y 8 días de servicios fictos, totalizando 43 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2010.- (10005755).- Nro. 15.- Fíjase en $ 6.608,75 (pesos uruguayos seis mil seiscientos ocho con 75/100) mensuales a partir del 9 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da.(PM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro JOSE MARIA PEREZ MENEZES. Computa al 8 de octubre de 2009, 24 años, 5 meses y 8 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 26 años, 1 mes y 10 días de servicios. El presente haber de retiro quedará

desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2021.- (09081901).- Nro. 16.- Fíjase en $ 5.399,51 (pesos uruguayos cinco mil trescientos noventa y nueve con 51/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Esp."A") en situación de retiro EDGARDO MARCELO BARRIOS MOLINELLI. Para los aumentos posteriores al 30 de noviembre de 2009 le corresponden 20 progresivos de Tropa. Computa al 31 de diciembre de 2009, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 6 años y 22 días de servicios fictos, totalizando 26 años, 1 mes y 22 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2025.- (10008509).- Nro. 17.- Fíjase en $ 2.828,35 (pesos uruguayos dos mil ochocientos veintiocho con 35/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ELE) en situación de retiro JULIO CESAR SALGADO CANCHINI. Computa al 31 de octubre de 2007, 22 años y 10 meses de servicios militares simples y 6 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 23 años, 4 meses y 1 día de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2021.- (07044391).- Nro. 18.- Fíjase en $ 3.528,60 (pesos uruguayos tres mil quinientos veintiocho con 60/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (FUS) en situación de retiro JUAN JOSE VAZQUEZ PESSOA. Computa al 30

de abril de 2010, 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 21 años, 4 meses y 1 día de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2025.- (10004112).- Nro. 19.- Fíjase en $ 4.259,79 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 79/100) mensuales a partir del 26 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro MIGUEL ANGEL GALLO GONZALEZ. Computa al 25 de octubre de 2009, 21 años, 6 meses y 25 días de servicios militares simples, totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2024.- (10000788).- Nro. 20.- Fíjase en $ 3.218,27 (pesos uruguayos tres mil doscientos dieciocho con 27/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN DE LOS SANTOS DA SILVA. Computa al 31 de enero de 2010, 20 años y 2 meses de servicios militares simples y 5 meses y 24 días de servicios fictos, totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2025.- (10004813).- Nro. 21.- Fíjase en $ 2.990,21 (pesos uruguayos dos mil novecientos noventa con

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

O Nº 144982

21/100) mensuales a partir del 28 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE CARLOS VELAZCO SILVA. Computa al 27 de noviembre de 2009, 16 años, 4 meses y 27 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2029.- (09072058).----------

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · DIRECCIÓN SECRETARÍA CENTRAL · REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

DPMIL/SUB
JM/sr

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M Nº 29533

R E S O L U C I Ó N M.D.N. 58425

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10008894 Montevideo, 20 AGO. 2010

VISTO: la petición formulada por el Oficial II, Mantenimiento, Escalafón E, Grado 6, Equiparado a Sub Oficial Mayor Alfredo Maggiolo, perteneciente a la Dirección Nacional de Meteorología, por la cual solicita cambio para el Escalafón D, Serie Comunicaciones, Electrónica y Computación, al amparo de los artículos 40 y 43 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.----------

RESULTANDO: I) que con fecha 9 de marzo de 2007, el titular solicita a la Dirección Nacional de Meteorología ser tenido en cuenta para el pasaje a presupuestado y cambio de Escalafón al amparo de los artículos 40 y 43 de la citada norma.----------

II) que el peticionante gestionó en tiempo hábil la transformación del cargo que ostentaba en dicha oportunidad, pero la misma fue denegada en virtud que no cumplía con todos los requisitos exigidos por el precitado artículo 40, habida cuenta que revistaba como funcionario público contratado y no presupuestado.----------

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de junio de 2009 (número interno 86.480), se le otorgó al titular la presupuestación con fecha 1ro. de enero de 2008, designándolo en el cargo que actualmente ostenta, al amparo del artículo 43 de la citada norma, el cual establece el mecanismo por el cual los funcionarios que

desempeñan funciones contratadas de carácter permanente pasarán a ocupar cargos presupuestados.----------

CONSIDERANDO: I) que el funcionario fundamenta la presente petición de cambio de Escalafón basado en que su situación fue subsanada al dictarse la Resolución antes citada, por la cual se le otorgó la presupuestación.--------

II) que el referido artículo 40 establece: "Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar, antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del Escalafón A, B, C, o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese Escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley".----------

III) que el interesado habiendo sido presupuestado, pretende la aplicación extemporánea del procedimiento establecido en el artículo citado en el numeral anterior, resultando inaplicable la disposición legal invocada como fundamento, habida cuenta que la norma es muy clara cuando exige -al momento de su entrada en vigencia, 1ro. de enero de 2007- que el funcionario ya se encuentre ocupando un cargo presupuestado, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado.----------

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

M Nº 29532

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica de este Ministerio.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición formulada por el Oficial II, Mantenimiento, Escalafón E, Grado 6, Equiparado a Sub Oficial Mayor Alfredo Maggiolo, perteneciente a la Dirección Nacional de Meteorología, por la cual solicita el cambio para el Escalafón D, Serie Comunicaciones, Electrónica y Computación, al amparo de los artículos 40 y 43 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN SECRETARÍA CENTRAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

DPCSSC/DT
LR/lr

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

M Nº 29667

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 58427

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10046540 Montevideo, 24 AGO 2010

VISTO: la gestión promovida por el Departamento de Asuntos Internacionales y Cooperación por la cual solicita autorización para la realización del Primer Seminario del Consejo de Defensa Sudamericano "Lecciones aprendidas en Operaciones de Paz, en el ámbito interno y multilateral" a desarrollarse en nuestro País desde el 30 de agosto hasta el 3 de setiembre de 2010.----------

RESULTANDO: I) la necesidad de financiar las erogaciones provenientes del Seminario de referencia.-------

II) surge de los antecedentes que la erogación resultante es por la suma de U$S 13.500,00 (dólares estadounidenses trece mil quinientos con 00/100).--

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa cuenta con disponibilidad financiera en los fondos provenientes del artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-------

II) que con fecha 12 de agosto de 2010, el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en esta Secretaría de Estado realizó la intervención preventiva.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y en el Decreto 501/009 de 28 de octubre de 2009.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase a financiar las erogaciones resultantes del Primer Seminario del Consejo de Defensa Sudamericano "Lecciones aprendidas en Operaciones de Paz, en el ámbito interno y multilateral", con los fondos provenientes del artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-------

2do.- Cométase al Departamento Contabilidad de la Dirección General de Recursos Financieros, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la realización de los procedimientos de compras relacionados con el evento.----------

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera y al Departamento Contabilidad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11307
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN SECRETARÍA CENTRAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría
Jorge Delgado